I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes Trámite SEMARNAT-03-061-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular y Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

L21 0125

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

Bitácora: 22/DK-0022/01/25
Oficio N°: F.22.01.02.02/0101/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de enero de 2025

ALEJANDRO SANTOS RESENDIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Alejandro Santos Reséndiz con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° F.22.01.02.02/604/2013 de fecha 26 de Marzo de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-22-002-ALE-001/13** ubicado en Car. Federal San Juan del Río - Xilitla Km. 171 San Martín C.P. 76310 Pinal de Amoles Querétaro conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 115.903 Metros cúbicos	50	1091	1140	27123259	27123308

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN QUERÉTARO

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

Recibí original
Miguel Cruz Villaverde
23/Enero/2025

2025 Año de La Mujer Indígena

N1-ELIMINAR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/DK-0022/01/25
Oficio N°: F.22.01.02.02/0101/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de enero de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Mtro. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-rafael.obregon@semarnat.gob.mx
MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Expediente.

N2-ELIMINADO 4

LSV/JMOP/AOG/glh

2025 Año de La Mujer Indígena

N3-ELIMIN